ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

PRÓRROGA 03, ADICIÓN No.4 y MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2025-0295 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y UNIÓN TEMPORAL AAN 2025.

CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL AAN 2025** **Nit. 901921735-5** **R/legal SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA** **C.C. No. 63.368.762 de Bucaramanga**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON Y SIN ARMA PARA GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LOS BIENES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EVENTOS TURÍSTICOS.**
VALOR INICIAL	**CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.166.108.792) INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**
VALOR A ADICIONAR	**NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS CON CERO NUEVE CENTAVOS MCTE ($956.995.029.09)**
VALOR TOTAL	**OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS Mcte ($8.328.837.068.43), INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto No. 085 de 2024 del 18 de septiembre de 2024, *"para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad",* de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO,** y por la otra, **SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA** C.C No **63.368.762 de Bucaramanga**, quien actúa en representación de **UNION TEMPORAL AAN 2025 Nit 901921735-5**, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar Prórroga 03, Adición No. 04 y Modificación No. 05 del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS 2025-0295,** la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones y aclaraciones: **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICION, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA:** Que el día 27 de febrero de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 2025-0295 con la UNIÓN TEMPORAL AAN 2025, cuyo objeto consiste en la "prestación del servicio de vigilancia física con y sin arma para garantizar la custodia de los bienes propiedad del Municipio de Fusagasugá, instituciones educativas oficiales del municipio y eventos turísticos". Que mediante Acta de Inicio de fecha 01 de marzo de 2025 se dio inicio a la ejecución contractual por un plazo de nueve (9) meses, estableciendo como fecha de terminación el 30 de noviembre de 2025. Posteriormente, mediante Acta No. 02 del 07 de marzo de 2025, se suscribió el Modificatorio No. 01. Que mediante Acta No. 06 del 25 de julio de 2025, se suscribió la Adición No. 01 y Modificatorio No. 02, amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025070187 y el Registro Presupuestal No. 2025080006. Que mediante Acta No. 09 del 03 de octubre de 2025, se suscribió la Adición No. 02, Prórroga No. 01 y Modificatorio No. 03, respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2025100116 y 2025100118, y los Registros Presupuestales Nos. 2025100232 y 2025100233. Que mediante Acta

No. 12 del 19 de noviembre de 2025, se suscribió la Adición No. 03, Prórroga No. 02 y Modificatorio No. 04, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 100-02.01.15 del 27 de octubre de 2025, "por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Fusagasugá para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales para la vigencia 2026". Para la vigencia 2026 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000017 del 06 de enero de 2026 y el Registro Presupuestal No. 2026000030 del 08 de enero de 2026. Que los servicios correspondientes a la Secretaría Administrativa – Dirección de Recursos Físicos y a la Secretaría de Educación se encuentran contratados y liquidados hasta el 17 de febrero de 2026, con base en las tarifas vigentes establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a la Resolución No. 20251000059517CS, las cuales fueron calculadas inicialmente con una proyección de incremento del diez por ciento (10 %) del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para la vigencia 2026. No obstante, mediante el Decreto 1469 de 2025, el Gobierno Nacional fijó el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para la vigencia 2026 en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905), valor superior al inicialmente proyectado, lo que impactó de manera directa y obligatoria la estructura de costos del contrato. Que adicionalmente, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa No. 20251300000115CS, mediante la cual se establecieron las tarifas mínimas para el cobro y la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el período comprendido entre el 25 y el 31 de diciembre de 2025 y para la vigencia 2026, disposiciones de obligatorio cumplimiento que inciden directamente en el valor del servicio contratado. Que, en consecuencia, se hace necesaria la reliquidación del valor de los servicios efectivamente prestados hasta el 17 de febrero de 2026, los cuales ascienden a la suma de UN MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.000.188.754,54), así como la adición presupuestal requerida para garantizar la continuidad del servicio hasta el 22 de marzo de 2026, ajustando los valores contractuales a las disposiciones legales y tarifarias vigentes. Que para efectos de verificar la viabilidad financiera de la presente adición, el valor inicial del contrato, equivalente a $5.166.108.792,00, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de 2025 corresponde a 3.629,16 SMMLV. Al recalcular dicho valor con base en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente fijado para la vigencia 2026, el valor equivalente del contrato asciende a $6.354.313.814,16, estableciéndose como tope máximo de adición el cincuenta por ciento (50 %) de dicho valor, equivalente a $3.177.156.907,08. Teniendo en cuenta que las adiciones Nos. 1, 2 y 3 ascienden en conjunto a la suma de $2.205.733.247,34, se evidencia la existencia de un margen disponible para adicionar hasta la suma de $971.423.659,74, dentro del límite legal permitido. Que, si bien el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece como regla general que las adiciones contractuales no pueden superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, en el presente caso la ejecución contractual se extendió a una nueva vigencia fiscal, presentándose circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, como lo son el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y la modificación de las tarifas mínimas reguladas por la autoridad competente, las cuales resultan de obligatorio cumplimiento y hacen necesario ajustar el valor del contrato para restablecer su equilibrio económico. En tal sentido, la presente adición no constituye una modificación arbitraria del valor inicial del contrato, sino un ajuste técnico, jurídico y financiero indispensable para garantizar la continuidad del servicio público de vigilancia, preservar el equilibrio económico del contrato y dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, todo ello en observancia de los principios de legalidad, planeación, responsabilidad, economía y continuidad del servicio público que rigen la contratación estatal. Que los servicios hasta el 17 de febrero de 2026 estaban liquidados de la siguiente manera, por la suma de UN MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.000.188.754.54)

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

SERVICIO DE VIGILANCIA 2026							
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS							
SERVICIOS DEL 01 DE ENERO AL 17 DE FEBRERO DE 2026							
MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES) 1 mes y 17 días	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes y 17 días	24 horas - 30 días al mes	20	24	$ 16.523.033,00	$ 750,00	$ 517.721.700,67
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes y 17 días	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12	$ 7.398.353,00	$ 335,82	$ 11.590.753,03
MEDIO HUMANO CON ARMA	1 mes y 17 días	24 horas 30 días al mes	2	24	$ 16.829.015,00	$ 750,00	$ 52.730.913,67
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes y 17 días	De 6 p.m. a 9 p.m. / 30 días al mes	3	3	$ 1.849.588,00	$ 83,96	$ 8.693.063,60
	1 mes y 17 días	De 9 p.m. a 6 a.m. / 30 días al mes	3	9	$ 7.275.091,00	$ 330,23	$ 34.192.927,70
	1 mes y 17 días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana con festivos	3	12	$ 2.466.118,00	$ 111,94	$ 11.590.754,60
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA							$ 636.520.113,27
BASE PARA IVA - AIU 10% [Informativo]							$ 63.652.011,33
IVA 19% SOBRE AIU							$ 12.093.882,15
VALOR TOTAL RECURSOS FISICOS							$ 648.613.995,42

SECRETARIA DE EDUCACION SERVICIOS DEL 01 DE ENERO AL 17 DE FEBRERO DE 2026							
MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES) 1 mes y 17 días	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 mes y 17 días	De 6 p.m. a 9 p.m. / 30 días al mes	19	3	$ 1.849.588,00	$ 83,96	$ 55.056.069,47
	1 mes y 17 días	De 9 p.m. a 6 a.m. / 30 días al mes	19	9	$ 7.275.091,00	$ 330,23	$ 216.555.208,77
	1 mes y 17 días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana con festivos	19	12	$ 2.466.118,00	$ 111,94	$ 73.408.112,47
SUBTOTAL SECRETARIA EDUCACIÓN							$ 345.019.390,70
BASE PARA IVA - AIU 10% [Informativo]							$ 34.501.939,07
IVA 19% SOBRE AIU							$ 6.555.368,42
VALOR TOTAL EDUCACION							$ 351.574.759,12
VALOR TOTAL ADICION							$ 1.000.188.754,54

Que al hacer la reliquidación de los servicios contratados hasta el 17 de febrero y proyectar la adición 04 y prorroga 03 hasta el 22 de marzo de 2026, se establece el presupuesto de la siguiente manera y se requiere adicionar la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS CON CERO NUEVE CENTAVOS MCTE ($956.995.029.09).

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

SECRETARIA DE ADMINSITRATIVA/ DIRECCION RECURSOS FISICOS SERVICIOS DE A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 22 DE MARZO DE 2026 (9,77 SMMLV)							
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO (MESES)**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**VALOR FINAL X No DE SERVICIOS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	2 meses y 22 días	24 horas - 30 días al mes	20	24	$ 18.475.659,36	$ 750,00	$ 369.513.187,20
MEDIO HUMANO SIN ARMA	2 meses y 22 días	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12	$ 8.116.214,55	$ 329,47	$ 8.116.214,55
MEDIO HUMANO CON ARMA	2 meses y 22 días	24 horas 30 días al mes	2	24	$ 18.817.801,20	$ 750,00	$ 37.635.602,40
MEDIO HUMANO SIN ARMA	2 meses y 22 días	De 6 p.m. a 7 p.m. / 30 días al mes	3	1	$ 676.351,58	$ 27,46	$ 2.029.054,74
	2 meses y 22 días	De 7 p.m. a 6 a.m. / 30 días al mes	3	11	$ 9.683.093,25	$ 393,08	$ 29.049.279,75
	2 meses y 22 días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana con festivos	3	12	$ 2.705.405,21	$ 109,82	$ 8.116.215,63
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA MENSUAL							$ 454.459.554,27
BASE PARA IVA - AIU 10%							$ 45.445.955,43
IVA 19% SOBRE AIU							$ 8.634.731,53
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA MENSUAL							**$ 463.094.285,80**
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA desde el 01 de enero al 22 de marzo de 2026							**$ 1.265.791.047,85**

SECRETARIA DE EDUCACION SERVICIOS DE A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 22 DE MARZO DE 2026 (9,77 SMMLV)							
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**	VALOR MENSUAL	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**VALOR FINAL X No DE SERVICIOS**
MEDIO HUMANO SIN ARMAS	2 meses y 22 días	De 6 pm a 7 pm / 30 días al mes	19	1	$ 676.351,58	$ 27,46	$ 12.850.680,00
	2 meses y 22 días	De 7 pm a 6 am / 30 días al mes	19	11	$ 9.683.093,25	$ 393,08	$ 183.978.772,00
	2 meses y 22 días	De 6 am a 6 pm / 10 días al mes fin de semana con festivo	19	12	$ 2.705.405,21	$ 109,82	$ 51.402.699,00
SUBTOTAL SECRETARIA EDUCACION MENSUAL							$ 248.232.151,00
BASE PARA IVA - AIU 10%							$ 24.823.215,10
IVA 19% SOBRE AIU							$ 4.716.410,87
VALOR TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION MENSUAL							**$ 252.948.561,87**
VALOR DIA							**$ 8.431.618,73**
VALOR TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION (82 días de servicio desde el 01 de enero hasta el 22 de marzo de 2026)							**$ 691.392.735,78**
VALOR TOTAL							**$ 1.957.183.783,63**

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

3. OBJETO DE LA ADICIÓN: Adicionar el valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS CON CERO NUEVE CENTAVOS MCTE ($956.995.029.09) y modificar las cláusulas terceras, cuarta. Que para dar cumplimiento a las normativas establecidas se requiere adicionar el valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS CON CERO NUEVE CENTAVOS MCTE ($956.995.029.09). Se establece la prórroga en UN (01) MES Y 05 DIAS, tiempo que se suma al plazo inicial del contrato, estableciéndose un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES Y 22 DIAS.

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

- SECRETARÍA ADMINISTRATIVA/DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
6.0.0	2.3	2.3.2.02.02.008.6.0.0.4599025.168.1.2.4 .3.03.2	45	4599	4599025
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
168		85250	1.2.4.3.03.2	2024252900063	$265.602.293.31

-SECRETARIA EDUCACION

CODIGO INVERSIÓN	DEPENDENCIA		RUBRO	SECTOR	PRODUCTO MGA
2.3	4.0.0. Secretaría de Educación		2.3.2.02.02.008	22	2201071
META	**FUENTE**	**CPC**	**BIN**	**VALOR**	
023	1.2.1.0.00	85250	2024252900060	$400.000.000.00	
023	1.2.4.1.01	85280	2024252900060	$291.392.735.78	
			TOTAL SEBRETARIA DE EDUCACION	**$691.392.735.78**	

5. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: Teniendo en cuanta la adición 04, prorroga 03 efectuada, se hace necesario modificar la CLÁUSULA TERCERA y CUARTA las cuales quedaran así: • CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo estimado para la ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES Y 22 DIAS. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Fusagasugá. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. • CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato asciende a la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS Mcte ($8.328.837.068.43), INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la dirección de presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADICION EN VALOR**: Inciso final del artículo 40 de la ley 80 de 1993 “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimo legales mensuales” **7. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar la cobertura de las garantías solicitadas en el contrato principal, con sus respectivos amparos, modificados de acuerdo con la adición aquí contenida, cargando el respectivo anexo en la plataforma SECOP II. **8. OTRAS DISPOSICIONES:** Las demás clausulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios 2025-0295 permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto.

La presente Prórroga 03, Adición No. 4 y Modificación No. 5, se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma Secop II.